



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0793/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001729/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

CATARINO, SAMUEL, JUAN MANUEL, AGUSTIN, CANDELARIA, MARIA ESPERANZA, HERLINDA Y AURELIA LOS 8 DE APELLIDOS VARGAS CELAYA
PROPIETARIO

CALLE JULIO IBARRA NO. 344 DEL FRACTO DOMINGO ARRIETA C.P. 34180

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000625/21 de fecha 26 de Mayo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CATARINO, SAMUEL, JUAN MANUEL, AGUSTIN, CANDELARIA, MARIA ESPERANZA, HERLINDA Y AURELIA LOS 8 DE APELLIDOS VARGAS CELAYA	FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRAC NTE DEL PREDIO GUAJOLOTES ACTUALMENTE EL ALACRÁN	179.38	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0793/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001729/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO
SEGREGADA DE LA FRAC NTE DEL PREDIO
GUAJOLOTES ACTUALMENTE EL ALACRÁN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444253.32	2707113.7
2	444401.426	2706551.918
3	444458.288	2706564.128
4	444522.127	2706435.143
5	445248.96	2706745.48
6	445558.003	2706068.205
7	444617.4	2705911.492
8	444703.63	2705810.32
9	444366	2705785
10	444357.8	2705933.63
11	444270.17	2705909.97
12	444244	2705796
13	443401	2705830
14	443585	2706872

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRAC NTE DEL PREDIO
GUAJOLOTES ACTUALMENTE EL ALACRÁN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	30/05/22	28/02/23	Juniperus spp.	32.04	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/05/22	28/02/23	Otras hojosas	32.04	21.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/05/22	28/02/23	Pinus muerto	32.04	102.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/05/22	28/02/23	Pinus spp.	32.04	795.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/05/22	28/02/23	Quercus spp.	32.04	24.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0793/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001729/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRAC NTE DEL PREDIO GUAJOLOTES ACTUALMENTE EL ALACRÁN	32.04	946.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0793/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001729/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRAC NTE DEL PREDIO GUAJOLOTES ACTUALMENTE EL ALACRÁN	D-10-026-ALA-003/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF 02

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 28, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. El motivo de la presente modificación consiste en: Realizar el aprovechamiento de superficies que no fueron consideradas en el programa de manejo original, debido a que, no se contaba con una infraestructura de caminos en condiciones óptimas, ya que estas áreas no tienen antecedentes de aprovechamiento, el propietario al contar con recursos económicos del volumen autorizado en la anualidad 2021 realizó la rehabilitación de dichos caminos, por lo anterior se presenta la modificación.

11. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 10.00 hectáreas de preaclareos y 32.04 hectáreas de limpia y control de residuos estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Populus tremuloides y Pino muerto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0793/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001729/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

13. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas 2.00 hectáreas en el año 2023, 1.00 hectáreas en el año 2025 y 2.00 hectáreas en el año 2027; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago
Papasquiaro, Dgo.
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
ARCHIVO

JLCG/ROE/AGUCH



